

Orientaciones para las Defensoras y Defensores Regionales

en su rol como Secretaría Técnica
de las Mesas Territoriales de Garantías



Contenido

	Pag	
	04	Introducción
01	05	Definiciones clave
	06	¿Qué es el Proceso Nacional de Garantías?
	08	¿Qué es la Mesa Nacional de Garantías?
	09	¿Qué son las Mesas Territoriales de Garantías?
02	10	Marco Normativo Defensoras y Defensores de DD.HH.
	11	Obligaciones del Estado y de las personas en el servicio público frente a los derechos humanos
03	13	Funcionamiento de las Mesas de Garantías
	14	Estructura y temas clave de las Mesas Territoriales de Garantías
	16	Periodicidad y funcionamiento
04	17	La Defensoría del Pueblo como Secretaría Técnica
	18	¿Cuál es el rol principal de la Secretaría Técnica?
	20	Criterios clave para el ejercicio de la Secretaría Técnica
05	21	Proceso de instalación, reactivación o sesión periódica de la MTG
	22	Modelo de gestión
06	24	Recomendaciones operativas

Introducción

Esta cartilla ofrece orientaciones prácticas a los Defensores y Defensoras Regionales de la Defensoría del Pueblo de Colombia, en el ejercicio de su rol como Secretaría Técnica de las Mesas Territoriales de Garantías (MTG) y en su articulación con la Mesa Nacional de Garantías (MNG), en el marco del Proceso Nacional de Garantías (PNG).

Estas mesas son espacios institucionales clave para la concertación, el diseño y seguimiento de políticas, planes y programas de prevención, protección e investigación frente a los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos.

La cartilla se organiza en cinco secciones. La primera presenta logros del Proceso Nacional de Garantías (PNG) y definiciones clave de las Mesas de Garantías.

La segunda sección aborda el marco normativo aplicable a la labor de los Defensores y Defensoras de derechos humanos, incluyendo las obligaciones del Estado y de los servidores públicos en materia de protección.

La tercera sección describe el funcionamiento de las Mesas de Garantías, detallando su estructura, los temas clave que se abordan, su periodicidad y el modo en que operan.

La cuarta sección se enfoca en el rol de la Defensoría del Pueblo como Secretaría Técnica de las Mesas Territoriales de Garantías, explicando sus responsabilidades, criterios de actuación y principios rectores.

Finalmente, la quinta sección ofrece orientaciones para la instalación, reactivación o convocatoria de sesiones periódicas de la MTG, incluyendo un modelo de gestión y recomendaciones operativas para fortalecer su funcionamiento.



¿Qué son las Mesas de Garantías y cuál es su objetivo?

¿Qué es el Proceso Nacional de Garantías?

En el año 2009 se creó el PNG, como un espacio de diálogo tripartito entre instituciones del Estado, organizaciones defensoras de derechos humanos y la comunidad internacional, liderado por el Ministerio del Interior. Su objetivo es construir de manera concertada estrategias de prevención, protección e investigación frente a graves conductas que vulneran los derechos de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.

Logros

Entre los principales logros del PNG se destaca la creación y puesta en marcha de la Unidad Nacional de Protección [UNP], formalizada mediante el Decreto 4065 de 2011 de Presidencia de la República. Asimismo, se institucionalizaron mecanismos específicos para la protección de las mujeres, como el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas específico para la protección de las lideresas y defensoras

de derechos humanos [CERREM Mujeres], establecido por la Resolución 0805 de 2012 del Ministerio del Interior y el Decreto 1314 de 2016 del Ministerio del Interior, en el marco del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos [PIG].

También se ha logrado la formulación de instrumentos de política pública enfocados en la protección individual y colectiva, consolidados en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018 del Ministerio del Interior.

En el ámbito de la protesta social, se adoptó el Protocolo de Protesta Social mediante la Resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior. Finalmente, se expidió la Directiva 002 de 2017 de la Fiscalía General de la Nación, la cual ordena que la investigación penal inicie bajo la hipótesis de que el delito se cometió debido a la labor de defensa de derechos humanos o con el fin de impedir su realización.



¿Qué es la Mesa Nacional de Garantías?

Definición y objetivo

La MNG es un espacio de diálogo tripartito que reúne a organizaciones defensoras de derechos humanos, instituciones del Estado y representantes de la comunidad internacional, con el objetivo de concertar medidas de prevención, protección e investigación frente a las situaciones de riesgo que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Colombia. La Mesa Nacional se encarga de tratar temas estratégicos vinculados con la garantía del derecho a defender los derechos humanos, incluyendo acciones de prevención, protección e investigación.

Entidades participantes

Este espacio es liderado por el Ministerio del Interior, en articulación con otras entidades del Estado competentes en la garantía de derechos. Las organizaciones sociales participan en la MNG por medio de plataformas nacionales como La Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) y la Plataforma de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Estas plataformas canalizan las preocupaciones y propuestas del movimiento social y de DD.HH..



La comunidad internacional desempeña un rol de acompañamiento político y técnico, con presencia activa del Sistema de Naciones Unidas y un grupo de países que, por medio de sus representaciones diplomáticas, acompañan a Colombia en su trabajo por los Derechos Humanos desde 2009. La Defensoría del Pueblo cumple el

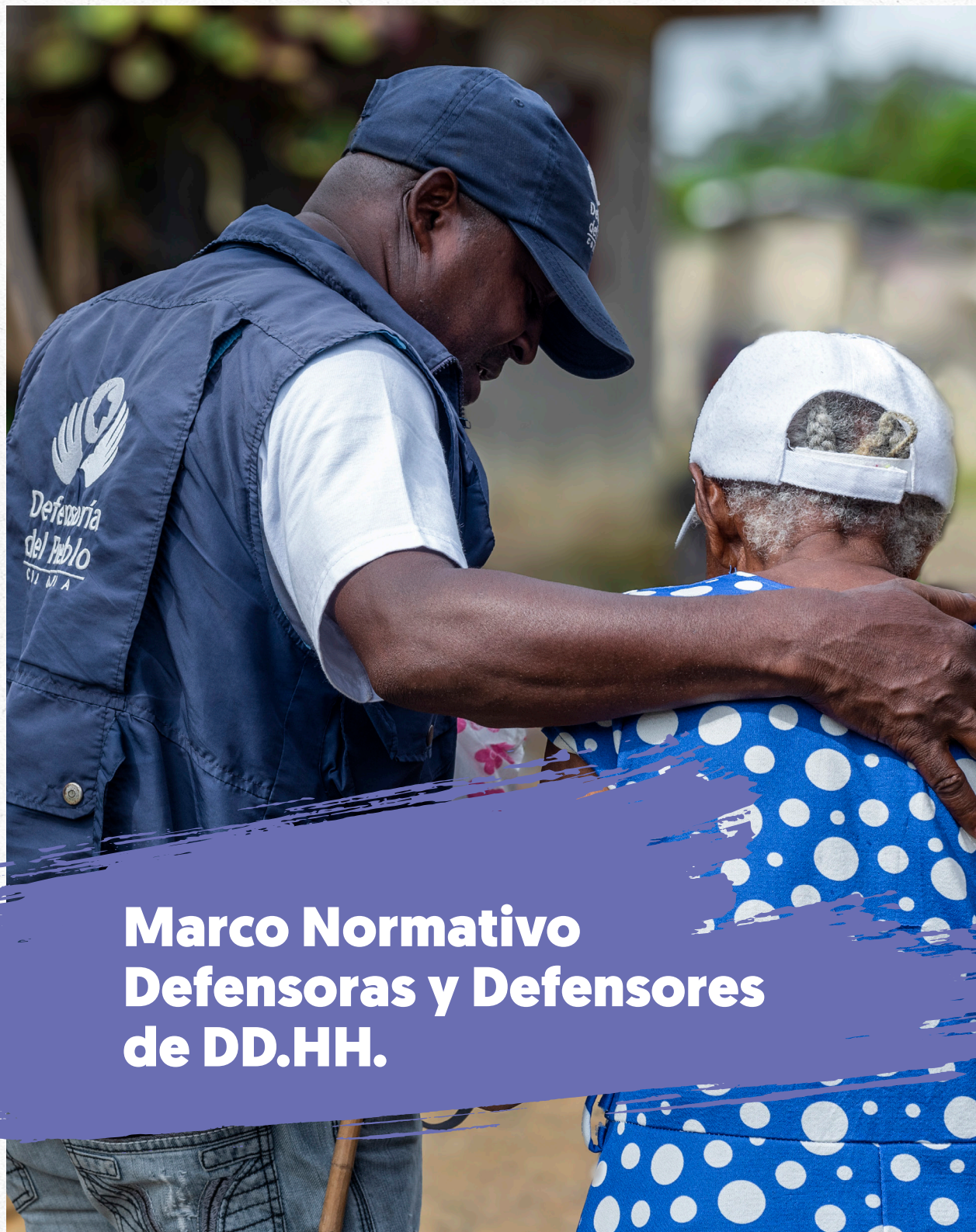
rol de Secretaría Técnica de la Mesa, facilitando el diálogo entre los actores y promoviendo el seguimiento a los acuerdos. En conjunto, estas instancias hacen de la MNG un espacio estratégico para garantizar condiciones favorables que permitan el ejercicio libre y seguro de la labor de defensa de los derechos humanos en el país.

¿Qué son las Mesas Territoriales de Garantías?

Definición y objetivo

Las Mesas Territoriales de Garantías son espacios de diálogo político, técnico y de concertación, conformados de manera tripartita por autoridades territoriales, organizaciones sociales y comunidad internacional. Su creación responde a la necesidad de contar con mecanismos de articulación que permitan abordar de manera conjunta las situaciones de riesgo que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos.

El objetivo principal de estas mesas es generar un entorno propicio para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos, mediante el diseño y la implementación de garantías materiales y políticas. A través de este espacio, se busca fortalecer la protección integral de las personas defensoras, reconociendo su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos en Colombia. La Mesa Territorial examina la situación en el ámbito local, adopta decisiones ajustadas al contexto específico y reporta a la instancia nacional.



Marco Normativo Defensoras y Defensores de DD.HH.

El desarrollo y fortalecimiento de la MNG y las MTG se sustentan en un marco normativo sólido y coherente, que define las obligaciones del Estado y de los servidores públicos frente a la garantía de los derechos humanos. Este marco no solo legitima la existencia de las mesas, sino que orienta sus actuaciones y les otorga fundamento legal y político. Tenerlo presente es clave para asegurar que cada decisión, acuerdo o medida que se tome dentro del proceso esté alineada con las normas constitucionales, los tratados internacionales y las leyes nacionales. Reconocer y aplicar este marco normativo no es un trámite formal, sino una condición fundamental para que las mesas operen con legitimidad, eficacia y con la capacidad real de incidir en la protección de las personas defensoras de derechos humanos en los territorios.

Obligaciones del Estado y de las personas en el servicio público frente a los derechos humanos

El marco normativo que respalda la labor de protección a personas defensoras de derechos humanos en Colombia se encuentra sustentado tanto en estándares internacionales como en normas constitucionales y legales internas.

Obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos

De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el Estado colombiano tiene dos deberes fundamentales:

- **Deber de respeto:** implica no vulnerar, limitar ni impedir el ejercicio de los derechos humanos, y no permitir, tolerar o instigar actos que los amenacen.

- **Deber de garantía:** obliga al Estado a asegurar el pleno goce de los derechos, prevenir riesgos provenientes de agentes públicos o privados, reparar a las víctimas y cooperar con los mecanismos internacionales de protección.

Normas constitucionales relacionadas con la protección de defensores y defensoras

La Constitución Política establece en sus artículos 2, 40, 103 y 270 el deber del Estado de garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como de promover el liderazgo social y político. El artículo 93 otorga prevalencia a los tratados internacionales sobre derechos humanos en el orden interno. Por su parte, el artículo 95, en el numeral 4 señala

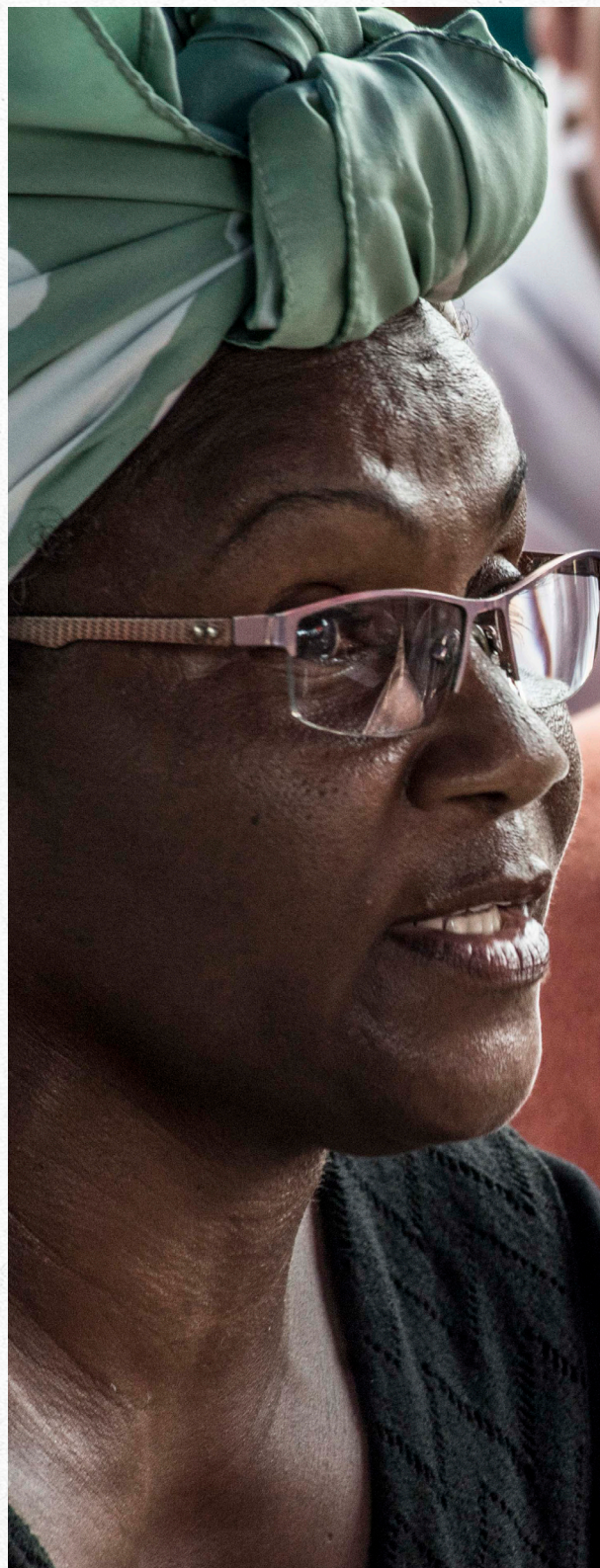
como deber de toda persona y ciudadano o ciudadana la defensa y difusión de los derechos humanos como base de la convivencia pacífica. La Corte Constitucional ha reiterado la importancia de esta labor, destacando que todas las personas colombianas estamos llamadas a ser defensoras de derechos humanos [Sentencia T-111/21].

Régimen municipal y derechos humanos

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 6, establece que los municipios deben incluir en sus planes de desarrollo políticas orientadas al respeto y garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Además, deben promover planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía, fomentar la convivencia pacífica y fortalecer la cultura de derechos humanos y el desarrollo social y cultural de sus comunidades.

Deberes de los servidores públicos

Según la ley 1952 de 2019 [Código General Disciplinario] los servidores públicos deben cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, las leyes, las decisiones judiciales y disciplinarias. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las Directivas Presidenciales cuyo objeto sea la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el manejo del orden público. Todo lo anterior en el marco de la debida diligencia, eficiencia e imparcialidad.





Funcionamiento de las Mesas de Garantías

La efectividad de la MNG y las MTG depende en gran medida de su estructura organizativa y de la claridad en su funcionamiento. Estos espacios no son reuniones ocasionales, sino escenarios institucionalizados con una arquitectura específica que permite articular esfuerzos, construir consensos y hacer seguimiento a compromisos. Comprender cómo están conformadas las mesas —quiénes las integran, cómo se organizan internamente y cuáles son sus mecanismos de trabajo— es fundamental para asegurar su operatividad, fomentar la participación activa de las personas y entidades involucradas y garantizar que sus decisiones se traduzcan en acciones concretas en los territorios. Esta estructura también permite responder con agilidad a situaciones urgentes, dar continuidad a los procesos y facilitar el trabajo articulado entre el nivel nacional y territorial.

Estructura y tema clave de las Mesas Territoriales de Garantías

La estructura de las Mesas de Garantías contempla diferentes niveles de articulación:

Grupo de Apoyo y Seguimiento

El Grupo de Apoyo y Seguimiento realiza labores técnicas de organización, planeación y sistematización para el desarrollo de las jornadas de trabajo de las Mesas de Garantías. Es responsable de la preparación de insumos para las sesiones plenarias y del seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados en estos espacios.

Subgrupos de trabajo

Las mesas Nacional y Territoriales de Garantías se apoyan en tres subgrupos temáticos que permiten profundizar en aspectos específicos del proceso:

- **Subgrupo de Prevención y Protección:** analiza factores de riesgo y define acuerdos sobre medidas de protección individuales y colectivas, haciendo seguimiento a su implementación.
- **Subgrupo de Investigación:** reúne a entidades competentes en la investigación penal y disciplinaria para el seguimiento a casos de violencia contra personas defensoras. Brinda información y propone acciones para avanzar en las investigaciones judiciales.
- **Subgrupo de Mujer y Género:** busca garantizar la participación efectiva de las organizaciones de mujeres y la incorporación del enfoque de género en el proceso nacional de garantías y su articulación con la política de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos.



Estos subgrupos no reemplazan a instancias legalmente constituidas como la CIPRAT o los CERREM. En cambio, permiten cualificar la respuesta institucional y construir acciones conjuntas a corto, mediano y largo plazo, a partir del análisis de las situaciones abordadas.

Temas fundamentales de la Mesa Nacional y Mesas Territoriales de Garantías

Para que las MNG y MTG cumplan con su propósito, es fundamental que sus integrantes conozcan y comprendan con claridad los temas en los que deben enfocar su actuación. Estos temas fundamentales no son solo una guía de contenidos, representan los pilares estratégicos sobre los cuales se construyen las acciones de prevención, protección, investigación y garantía de derechos para las personas defensoras.

Tener claridad sobre estas líneas de trabajo permite que las instituciones y organizaciones participantes definan responsabilidades concretas, prioricen esfuerzos y orienten los recursos de forma coherente. Además, asegura que las discusiones no se desvíen de los objetivos sustantivos del proceso y que se logre una articulación efectiva para enfrentar los contextos de riesgo de manera integral y con enfoque territorial.

Las Mesas de Garantías, tanto en el nivel nacional como territorial, abordan de manera prioritaria cinco líneas temáticas que orientan su trabajo interinstitucional y articulado con las organizaciones sociales y la comunidad internacional.

- **Prevención de la violencia:** se promueve la formulación de acciones orientadas a prevenir hechos de violencia y agresiones contra las personas líderes y defensoras de derechos humanos, con un enfoque territorial, diferencial y preventivo.
- **Protección frente a riesgos identificados:** cuando se detectan factores de riesgo hacia personas u organizaciones defensoras en razón de su labor, se deben activar rutas y medidas de protección individuales o colectivas, diseñadas con base en el análisis del contexto.
- **Justicia efectiva:** se busca garantizar el acceso a la justicia y la realización de investigaciones penales efectivas frente a violaciones de derechos humanos. También se promueve la investigación disciplinaria por parte de la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las Directivas 002 de 2017, 001 de 2019 y 005 de 2024 de la Procuraduría General de la Nación.

- **Atención a la violencia contra mujeres defensoras:** se desarrollan estrategias específicas para prevenir y atender la violencia a mujeres defensoras de derechos humanos, lideresas sociales y defensoras del sector social OSIGD, reconociendo las múltiples formas de discriminación y riesgo que enfrentan.
- **Garantías de no repetición:** finalmente, se trabaja por el diseño e implementación de medidas que garanticen la no repetición de las violencias, asegurando que el ejercicio de la defensa de derechos humanos pueda desarrollarse en condiciones de libertad y seguridad.

Periodicidad y funcionamiento

La MNG y las MTG se reúnen de manera trimestral, según lo ordenado por la Sentencia SU-546 de 2023, y deben garantizar una participación amplia y diversa. La Mesa Nacional aborda asuntos estratégicos relacionados con la garantía del derecho a defender derechos humanos [prevención, investigación y protección]. La Mesa Territorial contribuye con sus análisis, conclusiones y propuestas a la MNG, y de esta manera, a que las decisiones de las autoridades nacionales sean relevantes y pertinentes para cada territorio y para los diferentes ámbitos de defensa.

En ambos casos, la Defensoría del Pueblo cumple el rol de Secretaría Técnica, facilitando la articulación entre actores, el seguimiento de compromisos y el funcionamiento adecuado de cada espacio.

- **Grupo de Apoyo:** Ministerio del Interior [Dirección de DDHH], Gobernación, plataformas

mas nacionales, Defensoría del Pueblo [Secretaría Técnica], comunidad internacional.

- **Mesa Plenaria:** espacio de toma de decisiones con el liderazgo del gobierno departamental, la participación de las alcaldías, del Gobierno nacional, organizaciones defensoras, organismos de control y comunidad internacional.
- **Subgrupos temáticos:** conformados por entidades como la Gobernación, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Defensa, la Unidad Nacional de Protección, la Defensoría del Pueblo y representantes de las plataformas de derechos humanos, con funciones específicas de análisis, coordinación y actuación. Las partes pueden convocar a otras entidades cuando así lo consideren.



La Defensoría del Pueblo ejerce la Secretaría Técnica tanto de la MNG como de las MTG. **Este rol fue asignado por solicitud de las organizaciones sociales y en acuerdo con las autoridades estatales y la comunidad internacional desde el año 2020**, y se formalizó mediante la Resolución Defensorial 074 de 2020.

¿Cuál es el rol principal de la Secretaría Técnica?

La Secretaría Técnica promueve el diálogo entre instituciones, sociedad y comunidad internacional para facilitar acuerdos y avanzar en la garantía del derecho a defender derechos humanos. Su rol incluye moderar, facilitar y acompañar las sesiones, promoviendo conclusiones claras y compromisos verificables.

Las funciones específicas de la Secretaría Técnica en la MNG y las MTG incluyen:

- Impulsar y fomentar el desarrollo y dinamismo de las sesiones.
- Promover el diálogo entre los actores del Proceso de Garantías.
- Coordinar, junto al Grupo de Apoyo, la definición de agendas, metodologías y logística para las sesiones, especialmente en las MTG.



Consejo práctico: Cuando elabore la agenda incluya siempre información clave: nombre y

objetivo de la reunión, fecha, lugar y horario. Organice las actividades en una tabla con tres columnas: hora, actividad y responsable. Asigne tiempos realistas a cada actividad y siga un orden lógico que facilite el desarrollo de la reunión.

- Convocar delegaciones de organizaciones sociales, comunidad internacional e institucionalidad pública en coordinación con las gobernaciones previo acuerdo en el grupo de apoyo.
- Convocar y acompañar sesiones de los subgrupos de trabajo.
- Elaborar memorias, listados de asistencia y gestionar documentación.



Consejo práctico: utilizar el formato memoria de reunión de la Defensoría del Pueblo: SQ-F14. Lo pueden descargar por SIGI en Paloma Mensajera

- Coordinar, junto con el Grupo de Apoyo, mecanismos de seguimiento a los compromisos e informar sobre su cumplimiento.



Consejo práctico: La matriz de compromisos puede contener:

- **Número del compromiso:** identificador consecutivo para facilitar la referencia.
- **Instancia:** mesa o espacio en el que se asumió el compromiso.
- **Tipología:** tipo de acción, por ejemplo, acuerdo, tarea o compromiso interinstitucional.
- **Descripción:** redacción breve y precisa del compromiso adquirido.
- **Objetivo/Alcance:** propósito o impacto esperado con el cumplimiento del compromiso.
- **Actividades:** acciones específicas para cumplirlo.
- **Tipo de compromiso/actividad proyectada:** clasificación que permita organizar la información.

- **Fecha de suscripción:** día en que se asumió el compromiso.
- **Fecha de cumplimiento:** plazo estimado para su ejecución.
- **Responsable(s):** entidad(es) o personas encargadas de cumplirlo.
- **Estado:** cumplido, en proceso o no cumplido.
- **Observaciones:** comentarios sobre avances, dificultades o acuerdos posteriores.
- Presentar balances semestrales sobre el funcionamiento de las mesas y formular recomendaciones para el fortalecimiento del proceso.

Tener claramente definidas las funciones de la Secretaría Técnica es esencial para garantizar que las Mesas de Garantías cumplan efectivamente su propósito: generar respuestas oportunas, articuladas y sostenibles frente a las situaciones de riesgo que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos. Estas funciones operativas no son meramente logísticas o administrativas; representan el corazón del funcionamiento técnico, ético y político del proceso de garantías.

La claridad en estas responsabilidades permite que la Secretaría Técnica actúe con legitimidad, facilite la confianza entre los actores y evite que el proceso se diluya en reuniones informales, sin resultados verificables. Además, cuando la Secretaría Técnica cumple con rigor su papel, fortalece el seguimiento a los compromisos, asegura continuidad en los procesos, visibiliza la información crítica del territorio y permite

eleva alertas ante incumplimientos institucionales. Cumplir estas funciones con disciplina y enfoque de derechos humanos es también una forma de respetar a quienes enfrentan riesgos por defender la vida, la paz y la justicia, y enviar un mensaje institucional de respaldo y coherencia. Por eso, no son tareas accesorias, sino parte fundamental de la protección integral que el Estado está llamado a garantizar.

Criterios clave para el ejercicio de la Secretaría Técnica

La Defensoría del Pueblo, al ejercer este rol, lo hace bajo cuatro funciones complementarias que fortalecen su legitimidad y capacidad de incidencia:

1. **Labores de Secretaría Técnica:**

Incluye la planeación, moderación y seguimiento de sesiones, con el enfoque de “amigable componedor” y garantizando el respeto a su independencia institucional.

2. **Labores como Defensoría del Pueblo:**

Se vinculan con el cumplimiento de sus mandatos constitucionales y legales, particularmente la vigilancia y respuesta ante

vulneraciones a los derechos de la población líder y defensora.

3. **Magistratura moral:**

La Defensoría ejerce autoridad ética frente a las instituciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos, especialmente ante entidades renuentes o con baja respuesta institucional.

4. **Ministerio Público:**

Como parte del Ministerio Público, la Defensoría debe alertar e informar a la Procuraduría sobre conductas institucionales que pongan en riesgo a personas defensoras.



Proceso de instalación, reactivación o sesión periódica de la MTG

La instalación, reactivación o sostenimiento de las MTG requiere una combinación de planeación estratégica, participación amplia y compromiso institucional. Para facilitar este proceso, se propone el siguiente modelo de gestión:

Modelo de gestión

Generar condiciones para el diálogo

El primer paso es acercarse a las instituciones, organizaciones sociales y organismos internacionales que deben participar en la mesa. Desde su rol como Secretaría Técnica, la Defensoría del Pueblo tiene la responsabilidad de:

- Explicar los objetivos de la Mesa.
- Socializar su papel técnico y como facilitadora del diálogo.
- Motivar a los actores clave para reactivar o fortalecer el espacio.

Contar con actores clave para el inicio del diálogo

Es clave contar con ciertos actores desde el comienzo del proceso para garantizar legitimidad, articulación y capacidad de respuesta. Entre ellos:

- Enlace territorial del Ministerio del Interior
- Gobernación

- Organizaciones sociales del territorio
- Organismos internacionales como: ONU Derechos Humanos, ONU Mujeres, Misión de Verificación, ACNUR, MAPP/OEA, entre otros.

Realizar sesiones preparatorias

Antes de la sesión plenaria, realizar encuentros preliminares por separado con instituciones y organizaciones sociales. Estos espacios ayudan a construir una base para el trabajo conjunto:

- **Con instituciones:** reforzar y fomentar el conocimiento del marco normativo y competencias, clarificar roles y asegurar la disposición institucional.
- **Con organizaciones sociales:** esta jornada puede reforzar los objetivos, asuntos y alcance de la mesa territorial y de sus subgrupos de trabajo y, además, recoger propuestas de agenda, actores y enfoques prioritarios.

Esta sesión debe servir para validar el diagnóstico territorial y definir la ruta de instalación o reactivación.



Conformar o convocar el grupo de apoyo

El Grupo de Apoyo cumple un rol técnico fundamental en la preparación de las sesiones. Sus funciones principales son:

- Aportar insumos para la planeación de la sesión plenaria.
- Proponer la metodología, agenda y personas participantes a convocar.
- Coordinar acciones con la Secretaría Técnica y actores aliados.

Realizar la sesión plenaria

La sesión plenaria debe convocar a todas las instituciones con responsabilidades frente al derecho a defender derechos humanos y a las plataformas de derechos humanos del territorio. Durante la sesión se deben:

- Revisar el diagnóstico y priorizar temas estratégicos.
- Validar acuerdos con enfoque de garantías, medidas urgentes y seguimiento.
- Establecer mecanismos de monitoreo.
- Definir la periodicidad de las próximas sesiones y de los subgrupos.



Recomendaciones operativas

Participación y representatividad social

La participación de las organizaciones sociales debe ser autónoma y representativa, garantizando que sus vocerías sean definidas de manera interna. La Secretaría Técnica no interfiere en ese proceso. Su rol es facilitar condiciones para su intervención.

Espacio autónomo

Las organizaciones sociales pueden contar con un espacio previo a la sesión plenaria, donde definan su posición conjunta, identifiquen propuestas y fortalezcan su interlocución.

Comunicación y seguridad

Debe garantizarse el consentimiento informado de los y las participantes ante cualquier registro fotográfico o mediático. Se recomienda evitar que personas defensoras aparezcan en primer plano, especialmente en contextos de riesgo.

Logística y financiación

El funcionamiento de las Mesas depende de los recursos públicos disponibles por las entidades del ejecutivo que participan:

- Priorizar recursos desde el Ministerio del Interior y las gobernaciones.
- Gestionar apoyos de cooperación internacional.
- Incluir las actividades en los Planes de Desarrollo y Planes de Acción institucionales.
- Articular con otras políticas relacionadas, a saber: Decreto 1581 de 2017 del Ministerio del Interior, Decreto 1444 de 2022 del Ministerio del Interior, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, política de participación [en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1757 de 2015], entre otras.

Las Mesas Nacional y Territoriales de Garantías son una expresión concreta del compromiso del Estado con la vida, la dignidad y el derecho a defender derechos humanos. El propósito de esta cartilla es ofrecer una herramienta práctica, clara y coherente para fortalecer el rol de la Defensoría del Pueblo en su labor como Secretaría Técnica, facilitar la articulación entre instituciones, sociedad y comunidad internacional, y contribuir a que el funcionamiento de las mesas sea oportuno,

efectivo y con enfoque territorial. Cada sesión, cada diálogo, cada acuerdo en estos espacios tiene el potencial de salvar vidas y transformar realidades. Por eso, más que un procedimiento técnico, se trata de una responsabilidad ética, política y humana que nos convoca a actuar con convicción, claridad y compromiso. El reto es grande, pero también lo es la posibilidad de construir, desde los territorios, garantías reales para quienes defienden los derechos de todas y todos.

Este ABC es una invitación

a las servidoras y servidores de la Defensoría a ampliar
lo aquí expuesto por medio de la lectura de la
Resolución Defensorial 074 de 2020.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co